



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de octubre de 2016.

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 41/2016, dirigida al Comisionado Estatal de Seguridad.

La recomendación deriva de hechos ocurridos en Allende, Coahuila de Zaragoza, el 13 de junio de 2014, aproximadamente a las 17:35 horas, en que elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad, con motivo de la detención que realizaron del agraviado por la presunta comisión de un delito contra la salud, incumplieron las obligaciones derivadas de su encargo, al no hacerle saber los derechos constitucionales que como detenido tenía el agraviado a su favor, lo que se tradujo en que obtuvieron de él, una confesión sin la asistencia de defensor y sin que se hubiera realizado ante el Ministerio Público incurriendo personal de la representación social citada en una violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

R E C O M I E N D A

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Oficiales y Agentes del Grupo de Armas y Tácticas Especiales de la Comisión Estatal de Seguridad de esta ciudad, que violentaron los derechos humanos del agraviado, por no haber hecho de su conocimiento, al momento de su detención, los derechos constitucionales que como detenido tenía a su favor, a efecto de imponerles, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación al derecho humano violado en perjuicio de aquél, siendo que en dicho procedimiento se deberán esclarecer los siguientes aspectos:

La hora en que el agraviado, el 12 de junio de 2014 ingresó a la cárcel municipal de Allende y la hora en que salió de la misma; el motivo por el que agentes del Grupo de Armas y Tácticas





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Especiales y del Grupo de Desaparecidos se lo llevaron y quienes fueron; que hechos pasaron posterior a llevárselo, el lugar a donde se lo llevaron y el tiempo en que estuvieron con él y el motivo por el que si se lo llevaron asentaron en el parte informativo que a las 17:22 horas había sido fue detenido por elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales por la presunta comisión de un delito.

De igual forma, que se esclarezcan los hechos antes de su puesta a disposición del Ministerio Público y determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó la detención a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se les impongan las sanciones que en correspondan conforme a derecho por las citadas violaciones en que incurrieron, con base en los lineamientos establecidos en la presente Recomendación.

SEGUNDA.- Se presente denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público por los hechos materia de la presente Recomendación, en particular por la circunstancia de que el agraviado, el 12 de junio de 2014 fue sacado de la cárcel municipal de Allende por agentes del Grupo de Armas y Tácticas Especiales y del Grupo de Desaparecidos se lo llevaron, a efecto de que se indague, quienes fueron los elementos que lo hicieron; que hechos pasaron posterior a llevárselo, el lugar a donde se lo llevaron y el tiempo en que estuvieron con él y el motivo por el que si se lo llevaron asentaron en el parte informativo que a las 17:22 horas había sido fue detenido por elementos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales por la presunta comisión de un delito.

De igual forma, para que en la carpeta de investigación se esclarezcan los hechos antes de su puesta a disposición del Ministerio Público y determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó la detención a efecto de que, con datos de prueba, se judicialice el asunto ante la autoridad judicial competente, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación.

TERCERA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por servidores públicos de la Comisión Estatal de Seguridad.

CUARTA.- Se brinde capacitación a los servidores públicos del Grupo de Armas y Tácticas Especiales o del grupo operativo que haga sus funciones de la Comisión Estatal de Seguridad, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

humanos de los ciudadanos a quienes sirven así como respecto del debido ejercicio de la función pública y de las responsabilidades en que incurran con motivo del incumplimiento de sus deberes y obligaciones, además de cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales, dando especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre las personas detenidas así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

